

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artísticos Culturales (CONAEF)

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar la estructura del control interno implementada para la gestión del Fondo de Incentivo Cultural (en adelante “el Fondo”) administrado por el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artísticos Culturales (en adelante CONAEF), que opera a través del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), y su gestión se encuentra incluida dentro de los procesos sustantivos para promover el desarrollo cultural del país.

El alcance de la auditoría abarca la evaluación de los proyectos declarados de Fomento Artístico Cultural del llamado del año 2018, sin perjuicio de que para algunos procedimientos se consideró un período más extenso.

INFORMACIÓN GENERAL

El CONAEF, se integra de forma público- privada, con representantes del Ministerio de Educación y Cultura, el que lo presidirá, de los Ministerios: de Economía y Finanzas, Industria, Energía y Minería, Turismo y Deporte y Relaciones Exteriores, Congreso Nacional de Intendentes, representantes de la actividad artístico cultural nacional y empresariales designados por la Cámara de Comercio y se rige por la Ley No.17930 de fecha 12/2005, su Decreto reglamentario y el Reglamento de actuación del propio Consejo. En este marco, administra y custodia los recursos destinados a proyectos declarados de fomento artístico cultural en carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural.

El Fondo administrado se nutre con las donaciones que realizan los contribuyentes de Impuesto a las Rentas Empresariales e Impuesto al Patrimonio, quienes recibirán beneficios fiscales de acuerdo con la modalidad/tipo de apoyo.

Son disposiciones legales, entre otras, que se conforme una Mesa Ejecutiva para coordinar y articular las actividades, que el Consejo disponga la publicación completa de los Estados Financieros auditados del Fideicomiso, que se otorgue el

acceso a través de medios informáticos por parte de cualquier persona y que se dé cuenta a la Asamblea General.

Los proyectos se presentan, de acuerdo a lo previsto por el Decreto reglamentario, a través del promotor, quien a su vez recibe las liberaciones de fondos y los administra.

Para el año 2018, se establecieron topes por proyecto de \$ 3.000.000 con un máximo por promotor de \$ 5.000.000, los mismos no operan para la disciplina "audiovisual".

Las donaciones pueden realizarse para un determinado proyecto (Fondo Específico) o para el funcionamiento del Consejo y proyectos que éste determine (Fondo Global).

Las donaciones aportadas desde el inicio a Setiembre/2018, responden al siguiente cuadro:

	Fondo Global	Fondo Específico
Aportes (*)	\$ 24.844.195	\$ 432.376.364
Porcentaje devolución (Certificados Crédito DGI)	75%	35 - 65 % (**)
Deducción de gastos del IRAE	25%	25%

Fuente:

(*) Planillas aportadas por la Administración del FI

(**) Según el tipo

También se aplican algunos porcentajes máximos para determinados rubros dentro de cada proyecto.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

- Se identifican carencias a nivel de la estructura organizativa del CONAEF y debilidades en su funcionamiento, que afectan la asignación de responsabilidades, la debida oposición de intereses, el registro oportuno y confiable de la información para la rendición de cuentas, la emisión de los estados financieros y la toma de decisiones. Se constataron cargos vacantes desde mediados del año 2018 (Coordinador y Contador), inasistencias permanentes y en otros casos prolongadas de representantes públicos en el Consejo, ausencia de evidencia del funcionamiento de la Mesa Ejecutiva en el período analizado. Es por ello que se recomendó



rediseñar, aprobar e implementar una estructura de funcionamiento y control del Fondo, teniendo en cuenta el marco legal y la definición de controles en todos los niveles y roles respetando una única dependencia funcional.

- El último Estado Financiero auditado proporcionado a AIN, corresponde al ejercicio 2010, por lo que se recomendó definir e implementar un sistema de Registros integral que garantice información íntegra, confiable, veraz y oportuna, dar a publicidad los Estados Financieros en cumplimiento del Art. 249 de la Ley 17930 y presentarlos ante la AIN.
- En cuanto a la evaluación, selección y control de ejecución de los proyectos, se requieren acciones que permitan llevar adelante estos procesos en base a criterios objetivos y asegurar que los proyectos seleccionados se encuentren alineados a los propósitos culturales del Ministerio de Educación y Cultura. Para dar cumplimiento, se recomendó definir criterios que permitan evaluar objetivamente los proyectos de manera de garantizar que los fondos públicos se destinen a los fines previstos, que se realicen evaluaciones sistemáticas, integrales y periódicas a efectos de verificar el cumplimiento del objetivo del Fondo.
- Las debilidades respecto a las Bases y Condiciones de Viabilidad, en las que no se definen aspectos específicos y no se exigen incluir metas o indicadores, no permiten una valoración objetiva de los proyectos ni medir su grado de éxito. Debido a ello, se solicitó la aprobación por parte del CONAEF, de los topes y gastos admisibles en el presupuesto, y que los mismos estén basados en un estudio que contemple la aplicación del mayor porcentaje, a gastos genuinos del proyecto cultural.
- La ausencia de controles respecto a las rendiciones de gastos, ha llevado a que se estén liberando fondos sin los comprobantes respaldantes, o que no cuentan con las formalidades necesarias o a que se imputen pagos por conceptos que no son los que constan en los comprobantes. Se recomendó concebir e implementar nuevos procedimientos para la liberación de fondos contemplando las debidas garantías, exigir el respaldo documental de los gastos de acuerdo a la normativa y que no se liberen fondos a proyectos con rendiciones de cuenta pendientes y/o con observaciones sin aclarar y realizar los seguimientos de las observaciones.

Por lo antedicho, se concluye que el sistema de control interno implementado para la gestión del Fondo de Incentivo Cultural presenta debilidades que hacen que no sea posible garantizar que la gestión se ajuste a la normativa vigente, se realice en forma transparente y en condiciones de igualdad para los postulantes en función a pautas aprobadas por quien corresponde. Por lo que se recomienda adoptar en forma urgente las medidas correctivas, procurando que en su mayoría se realicen

previo al próximo llamado a inscripción de proyectos y disponer una investigación administrativa a efectos de establecer responsabilidades.

RESPUESTA DEL ORGANISMO AL INFORME DE AUDITORÍA

Se comunicaron los resultados de la auditoría y en los plazos legales no fueron presentados descargos ni un Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones efectuadas.